

# Boletín



# Oficial

de la provincia

de las Baleares

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Se suscribe en la *Escuela Tipográfica*, calle de la Misericordia número 4. Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios á los extraordinarios, excepto los que contengan las listas electorales rectificadas que podrán adquirirse con un añ por 10c de rebaja sobre el precio de venta.  
Precios.—Por suscripción al mes 1'50 pesetas.—Por un número suelto 0'25.—Anuncios para suscriptores, palabra 0'01.—Id. para los que no lo son 0'05.

Num. 6786

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias territorios de África sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de la promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entienda hecha su promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en la *Gaceta*.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador civil, y por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (R. O. de 6 Abril de 1899).

## SECCION DE LA GACETA

### PARTE OFICIAL

**Presidencia del Consejo de Ministros**  
S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.) continúa sin novedad en su importante salud.  
De igual beneficio disfrutaban S. M. la Reina D.<sup>a</sup> Victoria Eugenia, Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes D. Jaime y D.<sup>a</sup> Beatriz, y las demás personas de la Augusta Real Familia.  
*Gacetas 29 y 30 de Junio*

mento á que este expediente se contrae, publicándolo en la *Gaceta de Madrid*.  
Y de acuerdo con lo informado por la Comisión permanente del Consejo de Estado,  
S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido resolver como en la misma se propone.  
De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento, el del Ayuntamiento de esa capital y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 28 de Junio de 1910.

P. A.,  
**FERNANDEZ LATORRE**  
Señor Gobernador de Baleares.  
*(Gaceta 29 de Junio)*

## SECCION PROVINCIAL

### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

#### REAL ORDEN

Pasado á informe de la Comisión permanente del Consejo de Estado el expediente relativo al proyecto de Reglamento para el régimen de la Comisión de Ensanche, aprobado por el Ayuntamiento de esa capital, dicho alto Cuerpo ha emitido, con fecha 17 de Junio último, el siguiente dictamen:

«Excmo. Sr.: En cumplimiento de Real orden, fecha 31 de Mayo último, comunicada por el Ministerio del digno cargo de V. E., este Consejo, constituido en Comisión permanente, ha examinado el adjunto expediente, relativo al proyecto de Reglamento para el régimen de la Comisión de Ensanche, de Palma de Mallorca (Baleares).

»De los antecedentes resulta: que por Real orden de 4 de Febrero de 1909 se concedieron á Palma de Mallorca los beneficios de la ley de Ensanche, de 26 de Julio, de 1892, previniendo al Ayuntamiento que en el término de un año debía presentar á la aprobación de ese Ministerio el oportuno proyecto de Reglamento.

»En cumplimiento de lo establecido en esta disposición, y después de diferentes incidentes que dieron lugar á varias resoluciones, y que no se recogen en este extracto por no afectar al fondo del asunto, la Corporación Municipal, en sesión celebrada el 2 de Mayo último, aprobó un Reglamento para el régimen interior de la Comisión de Ensanche, y que se refiere de modo exclusivo al funcionamiento de la misma, constando de dos capítulos, que comprenden doce artículos.

»Elevado á la Superioridad, la sección de ese Ministerio, en su nota opina que debe ser aprobado, siendo análogo el parecer de esta Comisión permanente, puesto que examinados sus preceptos se ve que están reformados en el mismo espíritu que sirvió de base á la ley de 26 de Junio de 1892 y Reglamento dictado para su ejecución en 31 de Mayo de 1893.

»La Comisión permanente opina, por lo tanto, que procede aprobar el Regla-

### Núm. 1477 CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MINAS

Distrito de Baleares  
Cuenta de los ingresos y gastos que han tenido lugar durante el primer trimestre del año 1910 referente al 5 por 100 de los depósitos correspondientes á los registros de Minas formulada con arreglo al Real decreto de 9 de Noviembre de 1900.

INGRESOS		Pesetas
Demasia ó «Dos Hermanos».		7'50
Magdalena.		7'50
Virgen de la Victoria.		7'50
Font del Beato Ramón.		7'50
Magdalena.		7'50
Margarita.		7'50
<b>Total.</b>		<b>45'00</b>

GASTOS		Pesetas
A Hijas de J. Colomar s/c.		18'00
Al esterero.		10'00
Efectos de laboratorio.		2'55
Servicios mecánicos.		15'00
<b>Total.</b>		<b>45'55</b>

RESUMEN		Pesetas
Existencias en 31 Diciembre 1910		1'19
Ingresado durante el primer trimestre de 1909.		45'00
<b>Total.</b>		<b>46'19</b>
Gastado durante el id. de id.		45'55

Existencia en 31 Marzo 1910. 0'64  
Palma 30 de Junio de 1910.—El Ingeniero Jefe accidental, Ignacio Vidal.—V.º B.º.—El Gobernador interino, Luis Pascual.

Núm. 1486

## Gobierno Civil de Baleares

RELACION de las licencias de caza, arma, perro y hurón expedidas por este Gobierno en el mes anterior.

Núm. del Registro	NOMBRES	Edad	PUEBLOS	LICENCIAS				FECHA Dia
				Caza	Arma	Perro	Hurón	
94	Sebastián Roses Siragusa	28	Palma	1				2
95	El mismo	28	Id.		1			2
96	Pedro Antonio Melis Massanet	54	Capdepera	1				3
97	Lorenzo Rosses Siragusa	29	Palma			1		4
98	El mismo	29	Id.	1				4
99	José Mulet Bover	34	Porreras	1				7
100	Sebastián Roca Mestre	M. E.	Petra	1				11
101	Jaime Fuster Segura	M. E.	Alcudia	1				14
102	Nicolás Palou Coll	43	Palma	1				14
103	Jaime Beltrán Canles	29	Alcudia	1				14
104	Juan Mojer Mir	38	Lluchmayor	1				14
105	Pedro Alcover Galmés	20	Petra	1				14
106	Cayetano Fuster Segura	27	Palma	1				16
107	Pedro Morell Oleza	24	Artá	1				16
108	Mateo Prohens Oliver	31	Campos	1				17
109	Nicolás Vives Cardell	35	Manacor	1				20
110	Damián Oliver Contesti	29	Lluchmayor			1		21
111	Mannel Garcia de Paredes	53	Llubi	1				21
112	Agustín Roig Barceló	48	Porreras	1				21
113	Pedro José Cifre Solivellas	M. E.	Pollensa	1				21
114	Ignacio Puigserver Salvá	49	Lluchmayor	1				21
115	Bartolomé Monserrat Mudoy	60	Algaida	1				22
116	Francisco Fortuñy Moragues	18	Palma	1				23
117	Nicolás Ferragut Lladó	37	Id.	1				23
118	Gaspar Oliver Mas	38	S. Juan	1				23
119	Mateo Vila Bonet	42	Palma	1				24
120	Juan Serra Bennasar	35	La Puebla	1				24
121	Juan Perelló Pons	M. E.	Campanet	1				24
122	Francisco Bisbal Alberti	38	Sóller	8				27
123	Mateo Sastre Ferrando	23	Porreras	1				27
124	Juan Torres Roig	42	Ibiza	1				27
125	Bartolomé Mairata Sacarés	M. E.	Campanet	1				27
126	Antonio Andreu Roig	43	Porreras	1				27
127	Juan Pujol Cunill	39	Palma	1				27
128	Damián Rosselló Morey	54	Andraitx	1				28
129	Juan Alberti Reynés	56	Palma	1				28
130	Juan Miralles Sbert	34	Id.	1				30
131	Bartolomé Pons Clar	49	Lluchmayor	1				30
132	Lorenzo Mas Llull	M. E.	Manacor	1				30
133	Antonio Rosselló Nadal	68	Palma	1				30
5	Miguel Llabrés Bestard	36	Id.				1	28

Palma 1.º de Julio de 1910.—El Gobernador interino, Luis Pascual Bauzá.

### Núm. 1487 DELEGACION DE HACIENDA DE BALEARES

Por la Intervención General de la Administración del Estado, en orden de 13 de Junio último, ha sido nombrado Aspirante á oficial de primera clase de la Intervención de Hacienda de esta provincia, con carácter provisional y sueldo de mil doscientas cincuenta pesetas anuales, D. Antonio Mir y Rosselló.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.º de la Ley de 19 de Julio de 1904.

Palma 1.º Julio de 1910.—P. S. Felitz Mathet.

### Núm. 1482 INTERVENCION DE HACIENDA DE BALEARES

#### Circular á los Ayuntamientos

La Intervención general de la Administración del Estado con fecha 24 del que rige dice á esta Intervención lo siguiente:

«Por el Ministerio de Hacienda se ha comunicado á esta Intervención general, con fecha 20 del actual, la Real orden que sigue:

«Itmo. Sr.:—Para dar cumplimiento al Real decreto de 22 de Abril próximo pasado, S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer lo siguiente.

1.º Los empleados de las prisiones

preventivas y correccionales á quienes se refiere el Real decreto de 22 de Abril último, deberán proceder, por provincias, antes de 1.º de Julio próximo, á la elección de un Habilitado con domicilio en la capital, levantando acta, por duplicado, del nombramiento y remitiendo un ejemplar á la Ordenación de pagos por obligaciones de los Ministerios de Gracia y Justicia y Gobernación y otro á la Delegación de Hacienda respectiva.

2.º Cada Habilitado formará, mensualmente, una nómina de los sueldos y gratificaciones que devenguen los empleados de las prisiones preventivas y correccionales de su provincia, ajustándose, para la justificación de sus partidas, á lo estrictamente determinado en el Reglamento orgánico para la Ordenación de pagos del Estado de 24 de Mayo de 1891 y acompañando, en la primera que forme y en las que se refleje movimiento de personal, para justificar la entrada en nómina de los funcionarios de cada prisión, un certificado expedido por el Secretario de la Junta del Patronato de cada localidad, visado por el Presidente, en cumplimiento de la disposición transitoria del citado Real decreto.

3.º Las nóminas formadas, que deberán cerrarse el día 20 del mes á que correspondan los haberes y gratificaciones en ellas comprendidos, se remitirán inmediatamente, por los Habilitados, á la Ordenación de pagos por Obligaciones de los Ministerios de Gracia y Justicia y Gobernación, con el fin de que los trámites de examen, censura, comprobación é intervención que conforme al art. 2.º del repetido Real decreto la compete llenar puedan estar cumplidos antes de finalizar el mes.

4.º La Ordenación de pagos por obligaciones de los Ministerios de Gracia y Justicia y Gobernación, remitirá cada nómina, aprobada é intervenida antes del día 1.º del siguiente mes, á la Delegación de Hacienda de la provincia respectiva, para que por la Tesorería de la misma, tomándolas por base, se abran las oportunas cuentas en el correspondiente libro auxiliar y en la Sección 1.ª de la segunda parte de la de Tesorería, á continuación del epígrafe «Anticipaciones acordadas en Consejo de Ministros» con la denominación especial de «Anticipaciones á Diputaciones y Ayuntamientos para pago del personal de prisiones.»

5.º Con este fin, las Delegaciones de Hacienda exigirán de todos los Ayuntamientos de la provincia una certificación, con referencia á sus Presupuestos, en la que se haga constar el importe del contingente en ellos figurado para atenciones carcelarias, la cual servirá para establecer la debida proporción entre dicho importe parcial, por Municipios, y el total de obligaciones por cabezas de partido, llevando, en su consecuencia, á la cuenta de cada Ayuntamiento, abierto en la forma antes determinada y en la misma proporción, la parte que á cada uno corresponda por las anticipaciones que el Tesoro vaya verificando.

6.º Las Delegaciones de Hacienda, con vista de las nóminas aprobadas, expedirán en el mismo concepto antes expresado, los correspondientes mandamientos de pago que comprenderán, en Resumen al dorso, parcial y totalmente, el importe de los sueldos y gratificaciones que deben justificarse, descontando los impuestos que graven unos y otras, para formalizar simultáneamente su ingreso en el presupuesto del Estado y expidiendo, por el líquido efectivo metálico que resulte, un talón de cuenta corriente contra el Banco de España á favor del Habilitado, quien suscribirá el recibí, quedando obligado á entregar en la Delegación de Hacienda, dentro de los diez días siguientes al en que realice su importe del Tesoro, los oportunos recibos, firmados por los participes, con expresión de los sueldos y de las gratificaciones íntegras percibidos.

7.º Obligadas las Corporaciones provinciales y municipales, conforme al artículo 5.º del Real decreto de 22 de Abril, á reintegrar las sumas satisfechas por el Tesoro, dentro de los 15 días siguientes á

la fecha en que se hagan efectivos los mandamientos de pago, reintegros que deberán aplicarse como «Reembolsos» á la cuenta general de «Deudores» y á la parcial de «Anticipaciones á Diputaciones y Ayuntamientos para el pago de personal de Prisiones»; cuidarán las Delegaciones de Hacienda de que esto tenga lugar, procediendo sin demora, en caso contrario, y con sujeción al artículo 6.º de dicho Real decreto, á cubrir el débito con los depósitos existentes por Recargos municipales sobre la contribución Industrial y de Comercio, ó con los intereses corrientes de las inscripciones intransferibles emitidas á favor de las entidades deudoras, expidiéndose, si no existieran unos ú otros, la correspondiente certificación de descubiertos para proceder, en el acto, por la vía de apremio con arreglo á lo que determina la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

8.º Los reintegros que hagan los Habilitados del personal de las prisiones preventivas y correccionales y que disminuyan los haberes y gratificaciones satisfechos, según nómina, por el Tesoro, se efectuarán separadamente, por cabezas de partido y se considerarán como reembolsos, en parte, de las sumas anticipadas, reduciendo proporcionalmente también la responsabilidad de las Corporaciones respectivas, á cuyo efecto se especificará así en el texto del mandamiento; pero aquellos otros reintegros que se funden en haber fallecido el acreedor y cuyos derechos puedan ser reclamados posteriormente, por sus herederos, serán aplicados mediante mandamiento que se expida á la cuenta de «Acreedores del Tesoro», Sección, 2.ª de la segunda parte, bajo el epígrafe de «Varios, conceptos», en el que, también se manuscibirá en el libro auxiliar y en la cuenta, con la denominación de «Sueldos y gratificaciones devengados por funcionarios de Prisiones fallecidos, á disposición de sus herederos» para lo cual se determinará en el mandamiento el nombre del causante á que el reintegro se refiera.—De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos correspondientes.»

Y esta Intervención general la traslada á V. S. para su conocimiento y exacto y puntual cumplimiento de las reglas que contiene, á cuyo fin le acompaño ejemplares de lo presente circular.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 24 de Junio de 1910.—El Interventor General, José M.ª de Retes.»

Llamo la atención de los Ayuntamientos de la provincia para que con arreglo á la base quinta de la circular transcrita remitan con toda urgencia á esta oficina certificación de las cantidades que figuran en sus respectivos presupuestos para atenciones carcelarias, al objeto de no interrumpir el pago á los interesados.

Palma 30 Junio 1910.—El Interventor, P. S.—José Mata.

Núm. 1490

#### ADMINISTRACION DEPOSITARIA ESPECIAL DE HACIENDA DE MAHÓN

Anuncio.—El día doce del próximo Julio, á las once de la mañana, tendrá lugar en el local que ocupa esta administración, la venta en pública subasta, de un carretón y sus guarniciones, y un burro de Argel, procedente de aprehensión de tabaco de contrabando, según el expediente número diez y siete de este año; bajo el siguiente justiprecio:

	Pesetas
Carro ordinario usado.	45'00
Unas guarniciones ordinarias, usadas.	10'00
Un burro de Argel.	40'00
<b>Total.</b>	<b>95'00</b>

La subasta se verificará en un solo lote y no se adjudicará si la postura no cubre las dos terceras partes del justiprecio.

Los gastos de subasta y remate, serán de cuenta del comprador, el cual deberá presentar la cédula personal.

Lo que se anuncia para conocimiento

de las personas á quienes pueda interesar.

Mahón 30 de Junio de 1910.—El Administrador Depositario, José Riera.

Núm. 1479

#### AYUNTAMIENTO DE PORRERAS

Los apéndices al amillaramiento de este término municipal que deben servir de base para la formación de los repartos de las contribuciones urbana, rústica y pecuaria para el año próximo de 1911, quedan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, á contar desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia á efectos de reclamación.

Porreras 28 de Junio de 1910.—El Alcalde, Jaime Mora.—P. A. de la J. P.—El Secretario, José Gari

Núm. 1480

#### AYUNTAMIENTO DE SOLLER

El Ayuntamiento de esta Ciudad, en la sesión que celebró el día 24 del actual, acordó realizar la siguiente transferencia de créditos dentro las consignaciones del actual presupuesto de gastos.

Del Capítulo 10.º art. 2.º se transfieren  
Al art. 8.º del Capítulo 1.º 1.100 ptas.  
Al art. 2.º del Capítulo 3.º 1700 id.  
Al art. 3.º del Capítulo 3.º 300 id.  
Al art. 4.º del Capítulo 3.º 150 id.  
Al art. 1.º del Capítulo 6.º 850 id.  
Del Capítulo 10.º art. 8.º se transfieren  
Al art. 2.º del Capítulo 6.º 1000 id.  
Al art. 4.º del Capítulo 6.º 500 id.  
Al art. 6.º del Capítulo 10.º 1250 id.  
Al Capítulo 11.º artículo único 500 id.

Lo que se anuncia al público á efectos de reclamación por espacio de quince días á contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Soller 28 Junio de 1910.—El Alcalde, Pedro J. Mora.—P. A. del A.—Amador Canals, Secretario.

Núm. 1315

#### AYUNTAMIENTO DE CAMPOS

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento y Junta municipal durante el mes de Septiembre de 1909.

Sesión ordinaria del día 4.—Se aprobó el acta anterior, la distribución de fondos para el presente mes y el extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento durante el mes anterior, se acordó no imponer recargo municipal alguno sobre la contribución industrial, impuesto de cédulas personales, ni al de carruajes de lujo y se enteró la Corporación de una lcomunicación del Sr. Gobernador Civil de la provincia.

Sesión ordinaria del día 11.—Se aprobó el acta de la sesión anterior, se autorizó á varios vecinos para construir obras particulares, se adjudicó definitivamente la subastada los arbitrios municipales á favor de los rematantes, se enteró la corporación de una circular de la Administración de Hacienda sobre adopción de los medios para cubrir el cuyo de consumos para el año próximo, acordando imponer sobre el mismo el cien por cien y el veinte mas por cien sobre las especies que pueden ser gravadas como recargo municipal, se concedió un nuevo plazo para que los propietarios de casas enclavadas en la población construyan las aceras y se acordó colocar un farol en la calle de la Cruz.

Sesión ordinaria del día 18.—Se aprobó el acta anterior y se autorizó á varios vecinos para construir obras particulares.

Sesión ordinaria del día 25.—Se aprobó el acta anterior y se acordó el pago de varias cuentas por servicios municipales.

#### JUNTA MUNICIPAL

Sesión extraordinaria del día 15.—Se constituyó la Junta municipal.

Sesión extraordinaria del día 25.—Se aprobó el presupuesto municipal ordinario para el próximo año de 1910 y se

acordaron los medios para cubrir los cupos de consumos, cereales, sal y recargos autorizados para el año venidero.

El extracto de sesiones que antecede ha sido aprobado en sesión ordinaria del día de hoy por el Ayuntamiento.

Campos 2 de Octubre de 1909.—El Secretario, Juan Lladó.—V.º B.º—El Alcalde, Juan Alou.

Núm. 1468

D. Carlos Lago Freire, Juez de primera instancia de distrito de la Catedral de esta ciudad

Por el presente edicto se hace saber: Que ante este Juzgado y Escribanía de D. Sebastián Gazá se sigue pcr D.ª Gerónima Rebasá Boyeras en concepto de madre y legítima representante del menor Pablo Bestard Rebasá y éste como heredero de su padre D. Antonio Bestard Sorra expediente para acreditar la posesión en que éste se encontraba, entre otros, de los siguientes censos: una de diez y siete libras cinco sueldos al fuero de tres por ciento pagadero el diez y siete de Enero de cada año que pesa sobre la casa y botiga que sirve de zaguán y tres picas sita en esta ciudad, calle de San Miguel número 145 propia de D. Onofre Caimari Cafiellas, y otro de cuatro libras diez y seis sueldos á igual fuero, pagadero el diez de Febrero que gravita sobre una casa botiga sita calle del Carmen número quince propia de D.ª Coloma Carbonell y Garau, y en providencia de quince del actual queda mandado citar, mediante el presente edicto, á dichos D. Onofre Caimari Cafiellas y á D.ª Coloma Carbonell y Garau que se hallan en ignorado paradero, para que dentro del término de sesenta días puedan comparecer en el propio expediente á usar del derecho que crean asistirles.

Por tanto cumpliendo lo mandado y para que sirva de citación en forma á los Sres. Caimari y Carbonell de ignorado paradero, se publica el presente en Palma á veinte de Junio de mil novecientos diez.—Carlos Lago Freire.—Ante mí, Sebastián Gazá.

Núm. 1485

#### CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE BALEARES

##### Asociación de Beneficencia

Por acuerdo de la Junta Protectora el día 11 de Julio próximo y siguientes necesarios de cuatro á siete de la tarde en la sala de ventas de la sociedad (Sol 19), se celebrará pública subasta para enajenar las garantías de los préstamos vencidos en el mes de Junio de 1909.

Hasta el día 9 á las siete de la tarde podrán los interesados cancelar ó renovar sus respectivos préstamos.

Palma 30 de Junio de 1910.—El Vocal del turno, José Esteva y Boscana.

Núm. 1345

#### JUNTA PROVINCIAL DEL CENSO ELECTORAL DE BALEARES

##### Sección de Mallorca

Relación de los electores que no votaron ni alegaron causa legítima de no poderlo verificar en la elección de Diputados á Cortes verificada el día 8 Mayo último.

##### CONTINUACION (1)

#### PALMA

##### Sección 34

Adrover Esteva Cosme, Albertí Cladera Luciano, Alemañy Pujol Felipe, Alemañy Palmer Jaime, Alemañy Calafell Antonio, Alemañy Riutord Antonio, Alorda Llompard Sebastian, Amenguai Frau Bartolomé, Angel Exposito José, Antonio Mir Pedro, Arbona Llompard Juan, Artea Grimalt Antonio, Artigues Adro-

(1) Véase el B. O. n.º 6785

ver Antoni, Balaguer Castell Juan, Barceló Vich Bartolomé, Bárcia Calero Florencio, Baue Rosselló Juan, Bauzá Vidal Bartolomé, Bauzá Mesquida Bernardo, Bibiloni Mores Matias, Bibiloni Homar José, Boned Fiol Juan, Borrás Nicolau Juan, Borrás Fiol Miguel, Bosch Tous Juan, Bosch Moner Antonio, Bosch Roca Onofre, Bosch Bosch Antonio, Bosch Pieras José, Bosch Estela Pedro, Busquets Far Miguel, Cefaró Jaume Pedro, Castell Palmer Mateo, Cardell Clar Juan, Castell Palmer Mateo, Castell Pujol Pedro, Castell Comellas Jorge, Castro Garcia Hermenegildo, Cervera Ripoll Jaime, Cervera Font Antonio, Coll Cabot Lorenzo, Coll Amengual Bartolomé, Comas Barceló Pedro Francisco, Compañy Bernat Pablo, Cortada Morro Isidro, Cunill Suau José, Cunill Suau Juan, Cunill Compañy Miguel, Dias Felix Ramón, Espasas Bosch Miguel, Estela Malla José, Felix Marcó Juan, Femenia Oliver Gabriel, Fernandez Riera Francisco, Ferrer Cecilia José, Fiol Singala Jaime, Fiol Martí Lorenzo, Flexas Pascual Bartolomé, Florit Capó Pedro, Font Amengual Rafael, Font Valent Antonio, Font Pujol Gabriel, Font Sirerol Antonio, Font Palmer José, Fornari Barceló Jaime, Francisco Buenaventura Antonio, Frau Vallpon Bartolomé, Fuster Miró Francisco, Garau Llompart Matias, Garcia Rigo Blas, Garcia Berga Antonio, Garcias Palmer Matias, Garcias Estela Pablo, Garcias Bonet Miguel, Gari Bannasar Miguel, Gimenez Molina Manuel, Gimenez Molina José, Ginard Burguera Juan, Ginard Verger Miguel, Gabino Perez Eugenio, Gomez Guas Salvador, Gomila Crespi Antonio, Gordiola Bestard Miguel, Gordiola Bannasar Antonio, Granchas Vidal José, Hiral Tabau Juan, Homar Darder Mateo, Hoppe Portero Francisco, Humbert Cerdá José, Iglesias Jurado Juan, Ignacio Exposito Miguel, Ignacio Maseanet Matias, Janer Alemañy Juan, Jofre Arbona Juan, Jofre Terrasa José, Juan Sastre Jaime, Limas Exposito José, Lucas Oliver Juan, Llabrés Ramis Pablo, Llabrés Paigros Pedro, Llabrés Rigo Juan, Llaneras Martí José, Llull Rabassa Jaime, Llull Mandilego Pedro A., Mari Mulet Guillermo, Mari Horrach Antonio, Mari Roca Juan, Martí Busquets Pedro Antonio, Martinez Lopez Antonio, Mas Torrens Antonio, Mas Sampol Gaspar, Mas Sampol Juan, Mateu Rcs Pedro, Mena Soler Rafael, Mena Ramirez Juan, Mesquida Barceló Gabriel, Mir Barceló Juan, Miralles Monjo Juan, Moll Llull Miguel, Moll Julio Guillermo, Monjo Gomila Rafael, Monserrat Balaguer Juan, Monserrat Tomas Antonio, Monserrat Contestí Francisco, Montes Néé Julio, Mora Garcia Cristóbal, Moragues Alemañy Pedro Juan, Moyá Rosselló Jaime, Nicolau Picornell Bartolomé, Nicolau Coll Andrés, Noguera Marqués Cristobal, Noguera Balaguer Juan, O'Donnell Planas Jorge, Oliver Pons Bartolomé, Oliver Ripoll Jerónimo, Oliver Barbé Juan, Oliver Salvador, Oliver Vich Jerónimo, Oliver Roig Juan, Oliver Ripoll Bernardo, Palerm Moll Bartolomé, Palmer Moner Bernardo, Palmer Sastre Miguel, Palou Riera Juan, Pallicer Alemañy Ramón, Pallicer Alemañy Bartolomé, Pascual Servera Jaime, Pascual Servera Antonio, Prats Bonilla José, Pellicer Ouyver Pedro, Perelló Sastre Bernardo, Plaça Ignacio Gabriel, Planas Mulet José, Pons Mayol Miguel, Pons Sabater Bartolomé, Pons Cañellas José, Pons Rosselló Jaime, Pons Rosselló Guillermo, Pons Riutord José, Porcel Covas Bartolomé, Pou Terrades Juan, Prats Miralles Francisco, Puig Bauzá Miguel, Pujalte Pérez José, Pujol Alemañy Bartolomé, Pujol Bosch Sebastian, Pujol Cánaves Pedro A., Pujol Covas Pedro Juan, Quetglas Ramis Juan, Ramis Oliver Venancio, Ramis Oñe Juan, Ramis Payeras Antonio, Ramón Gamundi Guillermo, Ramonell Llinás Mateo, Reus Vila Leonardo, Ribot Nicolau Miguel, Rigo Atxir Pedro, Rigo Escalas Mateo, Roca Bosch Miguel, Roca Roca Miguel, Roca Prats Pedro Antonio, Robert Marsal Vicente, Roman Paula Antonio, Rondan Raxas Antonio, Rosselló

Valent Carlos, Rosselló Ayet Tomás, Rosselló Llabrés Bernardo, Sabater Daviu Gaspar, Sabater Martorell Damián, Sabater Bonet Jaime, Sabater Roca Andrés, Sabater Bernad Bartolomé, Salom Burguera Bartolomé, Salom Bonet Mateo, Salom Pons Esteban, Salvá Palmer Bernardo, Salvá Covas Antonio, Salleras Figuerola Jaime, Salleras Suñer José, Sanchez Bosch Mariano, Seguí Gomila Antonio, Salleras Vich Jaime, Servera Montolia Andrés, Serra Alemañy Vicente, Suau Bannasar Juan, Suau Bosch Bartolomé, Taberner Adrover Miguel, Terrasa Juan Jaime, Tomás Arbona Bernardo, Tomás Font Miguel, Tomás Ballester Bartolomé, Torres Rosselló Gabriel, Torres Moner José, Torres Juan José, Tur Torres Antonio, Uguet Moll Gabriel, Vadell Gelabert Andrés, Vadell Prats Miguel, Vadell Prats Guillermo, Valero Garcia Maximino, Valls Aguiló Francisco, Vanrell Vila Mateo, Vaquer Carbonell Jaime, Vaquer Frontera Juan, Vera Garcia Bartolomé, Vera Gordiola Vicente, Vidal Gual Miguel, Vidal Nadal Miguel, Vidal Nadal Antonio y Villalonga Albertí Gabriel.

Sección 35

Abraham Suau Juan, Alemañy Coll Antonio, Alorda Isern José, Barceló Barceló Pablo, Bernareggi Carcón Francisco, Bernareggi Gonzalez Calderón Francisco, Bestard Vicens Julián, Bestard Alemañy Gabriel, Bestard Garau Magín, Bestard Sastre Bernardo, Buenaventura Serra Antonio, Borrás Villalonga Guillermo, Bosch Salva Vicente, Bosch Coll Jaime, Calafat Mas Antonio, Calafat Palmer Francisco, Calafat Omar Antonio, Campins Tomás Bartolomé, Capellá Ramón Pedro, Castañón Chavarro José, Colom Vidal Pedro Antonio, Comas Mir Antonio, Covas Juaneda José, Enseñat Morell Francisco Enseñat Morell Juan Bautista, España Serra José de, Far Guardiola Andrés, Far Borrás José, Far Borrás Pablo, Felani Grau Nicolás, Ferrer Campins Jorge, Ferrer Moragues José, Ferrer Estrades José, Frau Salvá Jaime, Frau Gual Juan, Frau Llinás Francisco, Fullana Monsesna Juan, Fuster Fuster José, Grau Espadas Miguel, Gylek Miculicé Rodolfo, Hernandez Bicado José Maria, Jordán Beloc Manuel, Juan Coll Bartolomé, Luque Martín José de, Llaneras Obrador Miguel, Llompart Martorell Miguel, Llull Miguel Antonio, March Garcia Ernesto, Mas Juan Felio, Massanet Alemañy Guillermo, Mateu Ripoll Francisco, Miguel Vicens Francisco, Mir Cerdá Antonio, Monserrat Salvá Fabriel, Monserrat Vives Miguel, Morey Arias Nicolás, Palmer Font Gabriel, Palou Montardit Bonifacio, Pinto Terrasa Francisco, Planas Frau Bartolomé, Porcel Porcel Bartolomé Porcel Porcel Antonio, Porta Serra José, Pujol Frau Juan, Quesada Ferrandiz Felix, Ramis Bibiloni Rafael, Reus Orpi Gabriel, Rey Balaguera José del, Reyó Serra Mateo, Reyó Bonet Antonio, Riusech Servers Salvador, Rosselló Bartolomé Jaime, Rosselló Prats Juan, Ruillán Ripoll José, Salamanca Ripoll Juan, Seguí Borrás Jaime, Serra Colom Mateo, Siquier Payeras Juan, Siquier León Pedro, Suau Alemañy Martín, Suñer Noguera Pedro, Sureda Maria Antonio, Tegias Morey Mateo, Tomás Boyer Jaime, Tomás Roca Miguel, Tous Alemañy Matias, Valls de Padrinas Planas Jaime, Vicens Boyer Bernardo y Vich Riutord Francisco.

Sección 36

Abraham Vicens Julián, Abraham Roca Miguel, Abraham Suau Rafael, Abraham Oliver Miguel, Abraham Suau Jaime, Alemañy Coll Jorge, Avellá Pujol Cristobal, Avellá Roca Gabriel, Avellá Roca Francisco, Avellá Pujol Francisco, Balaguer Bernad Mateo, Balaguer Bernad Jaime, Banqué Budes Agustin, Berga Tomás José, Berga Lázaro Francisco, Bernat Planas Gabriel, Bernad Más Jaime, Bonet Planas Antonio, Bonet Planas Bartolomé, Calafell Morey Guillermo, Calafell Tomas Guillermo, Cánaves Cerdá Martín, Cañellas Rigo Juan, Cañellas Roca Bartolomé, Cañellas Roca Miguel, Cañellas Suau José, Carrió Servera Jaime,

Colomá Tomás José, Colomá Martorell José, Colomar Martorell Juan, Enseñat Bonet Gabriel, Esteve Benjam Guillermo, Figuerola Calvo Gerónimo, Frau Juan Jaime, Frau Antich Mateo, Frau Perelló Guillermo, Frau Frau Antonio, Garau Crespi Gregorio, Gras Gonzalez Juan, Ignacio Roca José, Jaume Roca Arnaldo, Jaume Roca José, Jofre Palmer Juan, Juan Barceló Juan, Juan Jaume Jaime, Juan Salvá Gabriel, Juan Salvá Jaime, Juaneda Calafell Domingo, Juaneda Frau Domingo, Juaneda Lladó Domingo, Juaneda Tomás Miguel, Lladó Rosselló Rafael, Lladó Rosselló Guillermo, Llull Llulleras Miguel, Manera Carrió Antonio, March Ribas Andrés, Martinez Tomás Vicente, Martinez Pujol Gabriel, Mas Guasp Gabriel, Massot Estelrich Mateo, Mayans Cullin Miguel, Mezquida Riera Antonio, Mezquida Pujol Gabriel, Nicolau Pascual José, Nicolau Pascual Jaime, Monserrat Salva Juan, Moragues Palmer Antonio, Morey Roca Jorge, Morey Abraham Luis, Morey Roca Pedro, Morey Jover Vicente, Morey Roca Pedro, Morey Jover Pedro, Nadal Espasas Antonio, Nadal Roca Antonio, Nadal Espasas Sebastián, Nadal Palmer Sebastián, Nadal Tomás Sebastián, Nadal Tomás Gabriel, Oliver Monserrat Jaime, Oliver Espasas Pedro Juan, Oliver Carbonell Jaime, Oliver Palmer Gabriel, Palmer Roca Juan, Palmer Verdera Pedro José, Palmer Coll Bartolomé, Perelló Frau Juan, Perelló Frau Rafael, Pericás Bauzá Antonio, Planas Massot Juan, Planas Roca Bartolomé, Planas Planas Pedro José, Planas Frau Mateo, Planas Abraham Mateo, Planas Bestard Bartolomé, Planas Verdera Juan, Pons Moragues Lorenzo, Porcel Bernad Gabriel, Porcel Serra Jorge, Porcel Tous Jorge, Prohens Moll Pedro, Pujol Frau Mateo, Ramón Bosch Antonio, Rigo Serra Antonio, Roca Mercant José, Roca Cañellas Francisco, Roca Pujol Miguel, Roca Cunill José, Roca Morey Bartolomé, Roca Nadal Sebastián, Roca Palmer Pedro, Roca Rabassa Martín, Roca Oliver José, Romero Rodriguez Juan, Rosselló Rosselló Juan, Rosselló Riera Juan, Salvá Chamena Miguel, Seguí Borrás Bartolomé, Serra Planas Mateo, Serra Coll Francisco, Suau Tomás Bartolomé, Terrasa Morey Vicente, Tomás Roca Gabriel, Tomás Espasas José, Tomás Frau Bartolomé, Vicens Palmer Martín y Vives Roca Juan.

Sección 37

Abraham Alemañy Francisco, Alemañy Más Guillermo, Alemañy Bannasar Bartolomé, Antich Moll Miguel, Barceló Rosselló Bartolomé, Barceló Nadal Bernardo, Bannasar Bordoy Mateo, Bannasar Bonet Jorge, Bonet Fiol Francisco, Bosch Lladó Jaime, Bosch Mir Bernardo, Bosch Palmer Guillermo, Bosch Palmer Francisco, Cabrer Sampol Matias, Calafell Palmer Pedro Juan, Calafell Pizá José, Calafell Porcel Antonio, Calafell Porcel Bernardo, Calafell Bosch Bernardo, Camps Salas Gabriel, Cañellas Calafell Carlos, Capellá Serra Jaime, Capllonch Jaume Juan, Cifre Merced Blas, Clar Reig Antonio, Colom Salvá Miguel, Colomar Bosch Bartolomé, Crespi Sigili José, Dubiá Carbonell José, Enseñat Campomar Jaime, Espasas Manera Miguel, Ferrá Mas Antonio, Ferrá Romaguera Salvador, Ferrá Sampol Salvador, Frau Ferrá Antonio, Garau Pizá Miguel, Garcias Cabrer Miguel, Gil Garcias José, Grau Cerdá Juan, Janer Riutord Salvador, Jaume Ripoll Mateo, Jaume Morey Juan, Jaume Lisardo Luis, Jaume Jordá Nadal, Jaume Calafell Francisco, Jaume Calafell Juan, Jaume Alemañy Francisco, Jaume Alemañy Juan, Juan Mas Bartolomé, Juaneda Nadal José, Julián Salleras Bernardo, Llabrés Calafell Juan, Llabrés Roca Bernardo, Mas Palmer Antonio, Mas Vert Jaime, Mas Salom Gabriel, Mas Flexas Antonio, Mas Carot Miguel, Mas Barceló Felio, Massot Pascual Gabriel, Mayans Rosselló Martín, Mayol Muntaner Rafael, Miró Granada Comas Jaime, Morey Morey Antonio, Morey Guasp Jaime, Morey Alemañy Bartolomé, Mulet Taberner Juan, Oliver Cabrer Jaime, Oliver Pujol José, Palmer Pujol Gabriel, Palmer

Juaneda Bartolomé, Palmer Bonet José, Palmer Camps Antonio, Pascual Mulet Francisco, Pastor Massot José, Perelló Salom Miguel, Perelló Salom Francisco, Perelló Rosselló Gabriel, Planas Ripoll Sebastián, Pons Nadal Gabriel, Pons Pizá Jaime, Pons Palmer Bartolomé, Pons Tous Nicolás, Pons Salom Rafael, Pons Vidal Tomas, Porcel Terrasa Juan, Pont Carbonell Salvador, Pujol Garau Antonio, Pujol Puigserver Francisco, Pujol Planas Juan, Quetglas Pons Arnaldo, Quetglas Vallcaneras José, Ramis Ramis Pablo, Reus Beltrán Cristóbal, Ribas Sastre Juan, Ripoll Lisardo Gabriel, Ripoll Oliver Mateo, Ripoll Guasp Isidro, Ripoll Bonet Isidro, Riutord Ramis Matias, Roig Salvá Cárles, Rosselló Morro Antonio, Sabater Ferrá Mateo, Salom Alemañy Francisco, Salleras Oliver Guillermo, Sastre Simó Sebastián, Sastre Calafell Nicolás, Simó Alemañy Damián, Torrens Planas Damián, Torrens Planas Juan, Tous Mas Nicolás, Tous Porcel Onofre, Tugores Matas Juan, Tugores Molinas Gabriel, Tugores Molinas Juan, Vicens Palmer Guillermo, Vicens Palmer Julián, Vicens Palmer Antonio, Vicens Cabrer Julián y Vidal Dominguez José.

Sección 38

Amengual Bosch Miguel, Florit Pons Antonio, Martorell Roca Bartolomé, Mayans Salamanca Bartolomé, Pexais Crespi Juan, Pizá Garcia Bartolomé, Pons Pujol Juan, Socias Socias Lorenzo, Tomás Jordá Antonio, Torres Mateu Sebastián, Torres Vich Francisco, Vallespir Sabater Bartolomé, Vanrell Borrás Juan y Vaquer Cardils Miguel.

Sección 39

Espasas Bauzá Juan, Mateu Barceló Guillermo, Oliver Barceló Guillermo, Picornell Mateu Marcos, Sampol Ripoll Sebastián, Sampol Roca Juan, Sancho Covas Juan, Sastre Marimón Antonio, Sastre Ribas Rafael, Serra Martorell Francisco, Serra Martorell Gregorio, Suau Terrasa Juan, Terradas Gallur Juan, Terrasa Pons Pedro, Tomás Coll Francisco y Vaquer Cabrer Onofre.

Sección 40

Bauzá Nicolau Esteban, Borrás Roca Juan, Camps Calafat Tomás, Camps Romaguera José, Camps Sabater Gaspar, Cañellas Bordoy Mateo, Cañellas Mateu Pablo, Cañellas Pons Sebastián, Carbonell Cañellas Miguel, Carrió Ramis Mateo, Comas Ribas Miguel, Femenias Mandilego Antonio, Fiol Palmer Bernardo, Font, Cladera Juan, Frau Roca Melchor, Garau Ballester Gabriel, Garau Oliver Miguel, Garcia Cabrer Jaime, Gelabert Riutord Juan, Fernandez Vidal José, Juan Pou José, Llopert Sastre Onofre, Melia Chetrey Guillermo, Morey Maimó Bartolomé, Munar Pallicer Jaime, Nadal Matas Mateo, Oliver Comas Gabriel, Ordinas Pons Lorenzo, Palmer Ordinas Miguel, Pallicer Perelló José, Pons Frau Miguel, Pou Alemañy Francisco, Pou Alemañy Miguel, Pou Pons Bernardo, Pujol Alemañy Miguel, Quetglas Terrasa José, Rigo Abraham Miguel, Rigo Juan Pedro José, Ripoll Palmer Benito, Riutord Amengual Juan, Riutord Tomás Juan, Riutord Salom Antonio, Roser Rigo Miguel, Sabater Ordinas Mateo, Salas Cirerol Sebastián, Santandreu Comas Juan, Santandreu Llabrés Miguel, Sastre Fullana Juan, Seguí Font José, Seguí Font Onofre, Terrasa Fiol Juan, Terrasa Alemañy José, Terrasa Servera Jaime, Terrasa Pou Juan, Tugores Frontera Miguel, Torrandell Oliver Juan, Vaquer Pons Gabriel y Vich Reus Miguel.

Sección 41

Bauzá Tomás José y Serra Massot Miguel.

Y para que conste á los efectos y en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 84 de la ley electoral, se extiende la presente aprobada por la Junta, en Palma á seis de Junio de mil novecientos diez.—El Presidente, Francisco Casanovas.—El Secretario de la J. M., Juan Bannaser.

(Continuará)

### Depositaría de fondos municipales de Estalenchs

CUENTA del primer trimestre del año 1910 que rinde el Depositario.  
PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA

	Pesetas.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior . . . . .	1084'57
Ingresos en el trimestre de esta cuenta . . . . .	1280'88
<i>Cargo.</i> . . . . .	2365'45
Data por pagos verificados en igual trimestre . . . . .	1522'22

Existencia en mi poder para el trimestre que sigue . . . . . 843'23  
SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre	TOTAL de las operaciones
1 Propios. . . . .	>	2'14	2'14
2 Montes. . . . .	>	>	>
3 Impuestos. . . . .	>	65'05	65'05
4 Beneficencia. . . . .	>	>	>
5 Instrucción pública. . . . .	>	>	>
6 Corrección pública. . . . .	>	>	>
7 Extraordinarios. . . . .	>	100'00	100'00
8 Resultas. . . . .	>	>	>
9 Recursos legales para cubrir el déficit. . . . .	>	1113'69	1113'69
10 Reintegros. . . . .	>	>	>
11 Ampliación. . . . .	>	1280'88	1280'88
<i>Cargo pesetas.</i> . . . . .	>	>	>
<b>PAGOS</b>	>	699'59	699'59
1 Gastos del Ayuntamiento. . . . .	>	>	>
2 Policía de seguridad. . . . .	>	>	>
3 Policía urbana y rural. . . . .	>	>	>
4 Instrucción pública. . . . .	>	>	>
5 Beneficencia. . . . .	>	250'00	250'00
6 Obras públicas. . . . .	>	309'25	309'25
7 Corrección pública. . . . .	>	>	>
8 Montes. . . . .	>	>	>
9 Cargas. . . . .	>	263'38	263'38
10 Obras de nueva construcción. . . . .	>	>	>
11 Imprevistos. . . . .	>	>	>
12 Resultas. . . . .	>	>	>
<i>Data pesetas.</i> . . . . .	>	1522'22	1522'22

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria. En Estalenchs á 3 de Mayo de 1910.—El Depositario, Juan Coll.—Conforme.—El Secretario-Contador, Bernardo Coll.—V.º B.º—El Alcalde, Atanasio Palmer.

### Depositaría de fondos municipales de Campos

CUENTA del primer trimestre del año 1910 que rinde el Depositario.  
PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA

	Pesetas
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior . . . . .	7376'22
Ingresos en el trimestre de esta cuenta . . . . .	8468'94
<i>Cargo.</i> . . . . .	15845'16
Data por pagos verificados en igual trimestre. . . . .	5223'29

Existencia en mi poder para el trimestre que sigue . . . . . 10621'87  
SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre	TOTAL de las operaciones
1 Propios. . . . .	>	320'48	320'48
2 Montes. . . . .	>	>	>
3 Impuestos. . . . .	>	193'00	193'00
4 Beneficencia. . . . .	>	>	>
5 Instrucción pública. . . . .	>	>	>
6 Corrección pública. . . . .	>	>	>
7 Extraordinarios. . . . .	>	>	>
8 Resultas. . . . .	7376'22	3153'52	10529'74
9 Recursos legales para cubrir el déficit. . . . .	>	4801'94	4801'94
10 Reintegros. . . . .	>	>	>
<i>Cargo pesetas.</i> . . . . .	7376'22	8468'94	15845'16
<b>PAGOS</b>	>	1460'59	1460'59
1 Gastos del Ayuntamiento. . . . .	>	563'50	563'50
2 Policía de seguridad. . . . .	>	78'33	78'33
3 Policía urbana y rural. . . . .	>	50'00	50'00
4 Instrucción pública. . . . .	>	250'00	250'00
5 Beneficencia. . . . .	>	231'75	231'75
6 Obras públicas. . . . .	>	113'69	113'69
7 Corrección pública. . . . .	>	>	>
8 Montes. . . . .	>	>	>
9 Cargas. . . . .	>	2575'43	2575'43
10 Obras de nueva construcción. . . . .	>	>	>
11 Imprevistos. . . . .	>	>	>
12 Resultas. . . . .	>	>	>
13 Ampliación. . . . .	>	>	>
<i>Data pesetas.</i> . . . . .	>	5223'29	5223'29

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria. En Campos á 31 Marzo 1910.—El Depositario, Miguel Campos.—Conforme.—Por El Secretario-Contador, Lorenzo Xamena, Oficial 1.º-V.º B.º—El Alcalde, Juan Alou.

### Depositaría de fondos municipales de Artá

CUENTA del primer trimestre del año 1910 que rinde el Depositario.  
PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA

	Pesetas
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior . . . . .	10775'82
Ingresos en el trimestre de esta cuenta . . . . .	2153'00
<i>Cargo.</i> . . . . .	12928'82
Data por pagos verificados en igual trimestre. . . . .	2093'75

Existencia en mi poder para el trimestre que sigue . . . . . 10835'07  
SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	en este trimestre Operaciones	TOTAL de las operaciones
1 Propios. . . . .	>	>	>
2 Montes. . . . .	>	>	>
3 Impuestos. . . . .	>	853'00	853'00
4 Beneficencia. . . . .	>	>	>
5 Instrucción pública. . . . .	>	>	>
6 Corrección pública. . . . .	>	>	>
7 Extraordinarios. . . . .	>	>	>
8 Resultas. . . . .	10775'82	>	10775'82
9 Recursos legales para cubrir el déficit. . . . .	>	1300'00	1300'00
10 Reintegros. . . . .	>	>	>
<i>Cargo pesetas.</i> . . . . .	10775'82	2153'00	12928'82
<b>PAGOS</b>	>	1350'00	1350'00
1 Gastos del Ayuntamiento. . . . .	>	225'00	225'00
2 Policía de seguridad. . . . .	>	143'75	143'75
3 Policía urbana y rural. . . . .	>	>	>
4 Instrucción pública. . . . .	>	>	>
5 Beneficencia. . . . .	>	>	>
6 Obras públicas. . . . .	>	375'00	375'00
7 Corrección pública. . . . .	>	>	>
8 Montes. . . . .	>	>	>
9 Cargas. . . . .	>	>	>
10 Obras de nueva construcción. . . . .	>	>	>
11 Imprevistos. . . . .	>	>	>
12 Resultas. . . . .	>	>	>
13 Ampliación. . . . .	>	>	>
<i>Data pesetas.</i> . . . . .	>	2093'75	2093'75

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria. En Artá á 12 Mayo de 1910.—El Depositario, Miguel Cañellas.—Conforme.—El Secretario-Contador, Rafael Sard.—V.º B.º—El Alcalde, Lorenzo Tous.

### Depositaría de fondos municipales de Bañalbufar

CUENTA del primer trimestre del año 1910 que rinde el Depositario.  
PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA

	Pesetas
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior . . . . .	2058'80
Ingresos en el trimestre de esta cuenta . . . . .	1380'00
<i>Cargo.</i> . . . . .	3438'80
Data por pagos verificados en igual trimestre. . . . .	896'50

Existencia en mi poder para el trimestre que sigue . . . . . 2542'30  
SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre	TOTAL de las operaciones
1 Propios. . . . .	>	>	>
2 Montes. . . . .	>	>	>
3 Impuestos. . . . .	>	>	>
4 Beneficencia. . . . .	>	>	>
5 Instrucción pública. . . . .	>	>	>
6 Corrección pública. . . . .	>	>	>
7 Extraordinarios. . . . .	>	130'00	130'00
8 Resultas. . . . .	2058'80	>	2058'80
9 Recursos legales para cubrir el déficit. . . . .	>	1250'00	1250'00
10 Reintegros. . . . .	>	>	>
<i>Cargo pesetas.</i> . . . . .	2058'80	1380'00	3438'80
<b>PAGOS</b>	>	491'00	491'00
1 Gastos del Ayuntamiento. . . . .	>	>	>
2 Policía de seguridad. . . . .	>	48'00	48'00
3 Policía urbana y rural. . . . .	>	>	>
4 Instrucción pública. . . . .	>	>	>
5 Beneficencia. . . . .	>	25'31	25'31
6 Obras públicas. . . . .	>	>	>
7 Corrección pública. . . . .	>	>	>
8 Montes. . . . .	>	>	>
9 Cargas. . . . .	>	332'19	332'19
10 Obras de nueva construcción. . . . .	>	>	>
11 Imprevistos. . . . .	>	>	>
12 Resultas. . . . .	>	>	>
13 Ampliación. . . . .	>	>	>
<i>Data pesetas.</i> . . . . .	>	896'50	896'50

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria. En Bañalbufar á 30 Abril 1910.—El Depositario, Francisco Albertí.—Conforme.—El Secretario-Contador, Andrés Janer.—V.º B.º—El Alcalde, Mateo Albertí.